

alcanzarse el motivo, ó razon fundamental, para contentello,
maiormente quando, No resulta documento, ni Orden alguna
Superior, que prevenga la tal Sisa, y que á demas, si esta se
pugnare, allandora como se alla este pueblo Encaverado, á fa
vor de su Magestad, y á consequente, No tiene otra Carga
alguna; Y entrado de todo el Ayuntamiento aprobó unanime
mente, el procedimiento Criminal declarando en lo restante
por abuso, la enunciada Sisa, sea en la Cavida, que fuere
En este estado por dho señor Alcalde se mandó entrar al sí
tado Alonso Espino, quien significó, á este congreso, havia se
librado el remate de Azúte, á el precio de diez y nueve quai
ta cada libra, creyendo de buena fe, lo havia de despachar
al Publico con las medidas tiradas, segun, y como se á obru
bado en los años anteciores, y que de haver sabido tenia
obligacion de dar la libra por diez y seis onzas, á dho pre
cio, de ningún modo hubiese echo el remate, y que de obli
garse, á otra cosa, á no podia continuar el Abasto, ó en
cabo de apremiarle, á dho, era Causarle su total ruina
á causa de allarse los azútes, sumamente caros; sobre lo
qual reclamaba desde luego la lesion Enormísima, y den
gano, que inculpablemente havia padecido, y concluyó su
peticion se tubieren presentes sus razones, para que este
congreso determinare lo mas conveniente, con lo que con
cluyó, y se le mandó salir = Y el Ayuntamiento, ^{to} habiendo tratado,
y confesado la materia, teniendo presente el exemplo pre
cio de los Azútes, la mucha falta, que hay de ellos, y el su
mo perjuicio, que se sigue á este interesado, desquando vive
lar los intereses, de el Publico, sin perjudicar, á individuo
alguno en particular = Aquella, que desquando en su finca